

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.248-2015
SEDE MUNICIPAL
28 DE ENERO, 2015
6:00 P.M.
DIRECTORIO:**

**FREDDY CASTRO AGÜERO
Presidente Municipal**

**JULIO JARA CHAVES
Vicepresidente Municipal**

REGIDORES PROPIETARIOS:
MARIA DE LOS ANGELES MORALES OBANDO
BETTINA VALVERDE GÓMEZ.
ALCIDES NARANJO SERRANO
(Funge como Propietario, en ausencia del Reg. Luis Diego Chaves).

REGIDORES SUPLENTE:
VILMA PATRICIA CHACON ROJAS.
VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO
VLADIMIR ADANIS MORA
CARLOS AGUERO ADANIS.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
CARLOS ALVARADO CHAVES
ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde Municipal.

LIC. RICARDO GONZÁLEZ DÍAZ.
Asesor Legal de la Presidencia Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
LIC. LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS
Regidor Propietario.

ORDEN DEL DÍA

- ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**
- ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**
- ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**
- ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**
- ARTÍCULO V: MOCIONES**
- ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.**
- ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de la Sesión Ordinaria Nº. 247, celebrada el 21 de enero del año 2015, QUEDA APROBADA SIN ENMIEDAS.....

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

De acuerdo con el Reglamento de Sesiones, el día de hoy no corresponde audiencias.....

.....
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LIC. JUAN CARLOS BORBÓN MARKS – GERENTE GENERAL A.I – INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, OFICIO G-0010-2015.

Comunica a todas las Municipalidades e Intendencias Municipales de Distrito con jurisdicción costera, lo siguiente:

“La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, en atención de la Superior y General vigilancia asignada en el marco de la Ley N° 6043, recuerda a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 9242 "LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE", para lo cual reitera el acuerdos de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo SJD-4372014, tomado en Sesión Ordinaria N° 5865, Artículo 5, inciso VI, celebrada el día 22 de octubre de 2014, el cual indica lo siguiente:

“SE ACUERDA:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 6043, de la Zona Marítimo Terrestre, que indica: "Corresponde al Instituto Costarricense de Turismo, en nombre del Estado, la superior y general vigilancia de todo lo referente a la zona marítimo terrestre", se emite el siguiente comunicado a las Municipalidades con jurisdicción costera, para que en su gestión como administradora de la zona marítimo terrestre, incluyan en los trámites de expedientes de concesiones donde existan construcciones, las siguientes Consideraciones de conformidad con lo señalado en la Ley N° 9242 LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MAR/TIMO TERRESTRE:

- a. Deberá incluirse en el Expediente de Concesión, una solicitud expresa del interesado con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 9242, donde indique expresamente su petición de reconocimiento y permanencia de la, o las construcciones existentes en la parcela solicitada, al amparo de la citada Ley.
- b. La Municipalidad deberá certificar que la o las construcciones existentes en la parcela solicitada, se ajustan a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Plan regulador vigente; y que además cumplan con la normativa ambiental aplicable. Para ello, se recomienda realizar un nuevo Informe de Inspección de campo Municipal con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 9242, donde se consigne claramente el cumplimiento de lo antes indicado. Dentro de dicho informe, recomendamos incluir como mínimo, detalle de los siguientes aspectos:
 - i. Descripción de la o las construcciones existentes.
 - ii. Área total ocupada por la o las construcciones.
 - iii. Altura máxima de cada una de la o las construcciones (tomar como referencia del nivel de suelo al punto más alto de cada construcción).
 - iv. Porcentaje de cobertura que ocupa la o las construcciones respecto al área de la parcela solicitada (considerar el área cubierta por las construcciones).
 - v. Uso actual que se le está dando al inmueble (este debe ser consecuente con el uso establecido en el plan regulador vigente).
 - vi. Distancia de retiros de la o las construcciones respecto a las colindancias de la parcela.
 - vii. Existencia de un sistema de tratamiento de aguas residuales adecuado o acorde al uso de la construcción.
 - viii. Verificar que no existan lugares en la parcela que presenten acumulación de aguas residuales que emanen malos olores o sea agente de propiciar contaminación.
 - ix. Verificar que exista una disposición adecuada de los residuos sólidos.
 - x. Verificar que no se realicen actividades en donde se utilicen, descarguen o almacenen sustancias o productos tóxicos.

-
- xi. Aportar registro fotográfico de la o las construcciones existentes.
 - xii. Cualquier otro dato que se considere oportuno e importante de mencionar, relacionado con las obras existentes en la parcela.
- c. Incluir en el Contrato de Concesión, una cláusula donde se haga una descripción detallada de la o las construcciones existentes (materiales, alturas, entre otros), indicando además que las mismas se ajustan al Plan Regulador Vigente y que cumplen con la normativa ambiental aplicable.
1. Las dependencias técnico-legales del Instituto, implementarán las medidas de control necesarias para la verificación del cumplimiento de los aspectos indicados en el punto anterior.
 2. La Administración del Instituto Costarricense de Turismo, hará el comunicado oficial a las Municipalidades con jurisdicción costera del presente acuerdo y procederá a su publicación en el diario oficial La Gaceta.

ACUERDO FIRME...

".Adicionalmente deben recordar las responsabilidades asignadas a las Municipalidades e Intendencias de distrito en la Ley 9242; específicamente en su artículo 3 que textualmente indica:

“...ARTÍCULO 3.-Las municipalidades con jurisdicción en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, que cuenten con un plan regulador costero vigente, podrán conservar las construcciones existentes, siempre que se ajusten al plan y a la normativa ambiental aplicable.

Quando las construcciones existentes se ajusten al plan regulador costero vigente, sin necesidad de realizar ninguna modificación, **el interesado deberá gestionar la concesión pertinente en un plazo máximo de seis meses**, contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

En caso de que las construcciones existentes requieran modificaciones para ajustarse al plan regulador costero vigente, las municipalidades, en un plazo de seis meses contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, prevendrán a los interesados para que estos, en el plazo improrrogable de seis meses posteriores a la prevención, procedan con las modificaciones pertinentes.

Vencido dicho plazo, habiéndose constatado el cumplimiento de la prevención, el interesado deberá gestionar la concesión pertinente en un plazo máximo de seis meses.

Agotado dicho plazo sin constatarse el cumplimiento de la prevención mencionada, la municipalidad procederá al desalojo y la demolición de las obras. Lo anterior, previa información levantada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N. o 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977, y sus reformas. El costo de demolición o destrucción se cobrará al dueño de la construcción o instalación...”. **Lo resaltado no es del original.**

.....
INFORMADOS.

.....
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

No hay.

.....
ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

.....
RECESO

Al ser las 18:21 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:35 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

.....
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.

A) SOLICITA SE APRUEBE EL RETIRO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES NÚMERO 26, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA SEÑORA LILIA LUISA SAMUDIO CASTILLO.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-051-2014**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-060-2014**, emitida por dicho funcionario.....

Se aprueba en el Artículo VII.

.....
B) SOLICITUD DE AUDIENCIA.

A petición del Ing. Ricardo Azofeifa – Jefe del Departamento de Informática de la Municipalidad de Garabito – solicita audiencia para el 11 de febrero 2015, con el fin de exponer detalles del programa “Mi Muni En Casa”.....

INFORMADOS, no se hacen cometarios ni se dicta Acuerdo respecto a este tema.....

.....
C) RECHAZO SOLICITUD CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA COMPRA DE INMUEBLE EN QUEBRADA AMARILLA.

El señor Alcalde da lectura al oficio **PM-N° 028-2015** de fecha 27 de enero de 2015, suscrito por el Lic. Alonso Salas Amador – Proveedor ai de la Municipalidad de Garabito – quien comunica a esa Alcaldía lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. Que mediante Sesión Ordinaria N° 221, Artículo VII, celebrada el 23 de julio del 2014, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad en forma definitiva “Conceder la autorización solicitada para proceder a la compra directa del inmueble inscrito bajo folio real, ubicado en distrito Jacó, Cantón Garabito y perteneciente a la señora Fidelina Alvarado Solano, para un terreno de 800 m2 por un monto de ¢20.160.000,00, con el fin de construir en el mismo camerinos, baños y graderías”.
2. Que mediante oficio A.M.E.-811-2014 de fecha 22 de agosto de 2014, se solicita a la Contraloría General de la República la autorización para realizar la compra directa del inmueble inscrito bajo folio real, ubicado en distrito Jacó, Cantón Garabito y perteneciente a la señora Fidelina Alvarado Solano, para un terreno de 800 m2 por un monto de ¢20.160.000,00, con el fin de construir en el mismo camerinos, baños y graderías.
3. Que con oficio DCA-0167 del 20 de enero de 2015, la Contraloría General de la República deniega la solicitud de autorización de compra directa de 800 metros cuadrados, colindantes con la actual plaza de deportes de Quebrada Amarilla, que son parte del terreno propiedad de la señora Fidelina Alvarado Solano, inscrito al folio real 6-69123-000, con el fin de ampliar el área actual del inmueble que alberga la plaza de deportes y poder construir camerinos, baños y graderías en beneficio de la comunidad, todo por un

.....
Monto de \$36.000,00 (treinta y seis mil dólares), esto por cuanto se considera que el terreno que se pretende adquirir no acredita la Administración, mediante estudio que detalle las justificaciones técnicas suficientes, que el inmueble de su interés sirve efectivamente para el fin propuesto, según lo requiere el artículo 157 del RLCA y tal como fue solicitado a través del oficio DCA-3348.

POR TANTO

Fundamentado en lo expuesto anteriormente, se recomienda solicitar al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Se revalore la finalidad de la adquisición del inmueble en referencia y se apruebe su adquisición para construir solamente los camerinos y baños indicados.
2. Autorizar a la Alcaldía Municipal para que replantee la solicitud de autorización de compra directa ante la Contraloría General de la República, considerando únicamente como finalidad la adquisición del inmueble para construir camerinos y baños.”.....

.....
INFORMADOS, no se hacen cometarios ni se dicta Acuerdo respecto a este tema.....

D) MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº.02-2015.

Presenta ante el Concejo Municipal para su aprobación la Modificación Presupuestaria **01-2015**, por la suma de c72.550.000, 00. Sobre este mismo tema procede a dar lectura al **HM-008-2015 AS** de fecha 28 de enero del 2015, suscrito por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora de Hacienda a.i –, quien le solicita a esa Alcaldía lo siguiente:

“Sirva la presente para remitirle la modificación presupuestaria No.2-2015, con la finalidad de dar contenido presupuestario a cuentas de acuerdo al Oficio AMI-120-2015, para poder los diferentes compromisos municipales, a saber:

Programa I Administración:

Subprograma: Administración I-1, se dio contenido presupuestario para:

- Pago de prestaciones de funcionarios municipales que han cesado sus funciones con la municipalidad.
- Pago de compensación de vacaciones para funcionarios municipales que no han podido gozar de sus periodos de vacaciones anteriores por las múltiples funciones que poseen.

Subprograma: Administración I-1 se dio contenido presupuestario para:

- Pago de la Beca otorgada al asistente de la Auditoria según nota AI-002-2015, en la cual el auditor solicito la modificación de las cuentas.

Programa 2 Servicios Comunitarios

Subprograma: Caminos II-3

- Se dio contenido presupuestario de 2 millones para la cuenta de capacitación en el uso de la nueva moto niveladora.

Subprograma: Recolección de Basura II-2 y Deposito y tratamiento de Basura II-16

- Se dio contenido presupuestario a los Programas II-2 y II-16, para poder habilitar la contratación del Servicio de Residuos Sólidos y su Tratamiento, por medio de la contratación de equipo de recolección frontal con material no corrosivo de acuerdo a las condiciones climáticas de Garabito.

Subprograma: Educativos y Culturales II-9, se dio contenido presupuestario para:

- Pago de la electricidad de las facturas del Centro Cívico para la Paz, según oficio CCP008-2015, por un monto de ¢9.800.000.00, para cubrir un poco mas par el pago de enero, mientras se resuelve esta situación.
- Reconocimiento de anualidades, de funcionarios pagados con este programa.
- Se modificaron los fondos de la cuenta de actividades protocolarias, para transferir fondos a la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó, quien será la que realizará el evento del festival de arte, octava edición.

Programa 3 Inversiones

- Se dio contenido presupuestario, para ampliar la contratación de la conectividad y colocación de cámaras de vigilancia para la municipalidad, debido a trabajos adicionales que se solicitaron.”.

En Asuntos Varios se retoma el presente tema.....

E) BOLSA DE EMPLEO.

Informa que se está conformando un buen equipo de trabajo para iniciar la construcción del Puente Piedra Bruja, para tal efecto se requiere contratar diez peones; los interesados deberán presentarse a llenar la solicitud de empleo en la Unidad Técnica de Gestión Vial con la funcionaria Lilibeth Montoya. La contratación será por cuatro ó cinco meses y el salario de ciento ochenta y cinco mil colones mensuales.....

F) ASFALTADO.

Informa que en los próximos días se seguirán los proyectos de asfaltado mediante los convenios existentes.....

G) COMPRA DE CAMIÓN RECOLECTOR.

Comunica que la Contraloría General de la República autorizó la compra directa del vehículo recolector de desechos sólidos.....

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. FREDDY CASTRO AGÜERO – PRESIDENTE – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

1- Convocatoria a Reunión de la Comisión de Hacienda Presupuesto y a Sesión Municipal.

En atención a lo solicitado por el señor Alcalde en el Artículo VI, Inciso D, a petición del señor Presidente – Freddy Castro Agüero –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: CONVOCAR a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión el próximo **lunes 02 de febrero del 2015, a las 5:00 P.M** en la sala de sesiones, con el fin de obtener su **dictamen** respecto a la **Modificación Presupuestaria Nº.02-2015**. (Quedan convocados todos los integrantes de dicha Comisión presentes en esta Sesión.).....

SEGUNDO: Sesionar en forma Extraordinaria el próximo **lunes 02 de febrero del 2015, a las 6:00 P.M** en la sala de sesiones, para tratar como **tema único: “La Modificación Presupuestaria Nº.02-2015.”**. (Quedan convocados todos los integrantes del Concejo presentes en esta Sesión.).....

2- Rechazo Solicitud Contratación Directa para la Compra de Inmueble en Quebrada Amarilla.

Con relación a lo informado por el señor Alcalde en el Artículo VI, Inciso C, el señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que la empresa privada trabaja hasta en la noche, y cuánto

Avanzaríamos si en el sector público se hiciera lo mismo. Por ejemplo el puente en el sector del estero en Jacó, que se dio en licitación ya está correado mientras que el puente de Piedra Bruja ni siquiera se ha empezado; a cómo vamos llega octubre ó noviembre y no se ha hecho, ya que por ejemplo el puente Caña Blancal duró casi dos años en construcción.

Lo privado es más eficiente, aunque seguro es una utopía pensar así y querer ver un cantón mejor. Pero, duele ver que los proyectos municipales no avanzan más rápido por los entuertos legales y otras cosas.....

En algún momento la Contraloría por insistencia nos va a aprobar esa compra directa, y eso que es un terreno pequeño, no quisiera ni pensar que fuera un terreno más grande. Si los funcionarios no conocen el proceso que fácil sería ir a la Contraloría a que les expliquen cómo hacerlo para evitar este tipo de atrasos, porque lo que más duele es que el dinero está y somos nosotros los que fallamos, no se sabe ¿por qué? ó ¿Será qué es muy complicado?.....

Esto lo ha comentado con el Alcalde y estamos claros no es Don Marvin el que ha fallado, es el sistema el que permite muchas cosas, nos gusta lo más fácil y si las cosas se hacen mal nada pasa, se vuelven a hacer y otra vez nada pasa.....

Sin embargo, a nosotros el pueblo nos pide respuestas y debemos poner las barbas en remojo y ver si es la Contraloría o somos nosotros los que estamos fallando.....

RECESO

Al ser las 19:02 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:12 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

3- Se Aprueba Retiro de la Patente de Licores Nacionales Número 26, que se Encuentra a Nombre de la Señora Lilia Luisa Samudio Castillo.

Por último, el señor Presidente somete a votación lo solicitado por el señor Alcalde en el Artículo VI, Inciso A, y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR EL RETIRO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES NÚMERO 26, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA SEÑORA LILIA LUISA SAMUDIO CASTILLO.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-051-2014**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-060-2014**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EI RETIRO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES NÚMERO 26**, que se encuentra a nombre de la señora **LILIA LUISA SAMUDIO CASTILLO**, cédula de identidad número 6-118-153, la cual se explotaba en el comercio "**BAR Y RESTAURANTE RANCHO MANUEL**" comercio ubicado en Herradura, 50 metros al sur de Super Los Patos, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo de la interesada. ...”

Se traslada copia del presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe el Acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá a su cargo y estará bajo su entera responsabilidad.....

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

FREDDY CASTRO AGUERO
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.